



Buenos Aires, 05 de Junio de 2017

CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PUBLICA ADIF N° LP15/2017

“Renovación de la Infraestructura de Vías. Sector: Retiro - Emp. BANCALARI.- Tramo: SUAREZ (Prog. 22+300) a Emp. BANCALARI (Prog. 29+100) / Ramal Buenos Aires – Rosario”.

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN N° 1.

Se reemplaza el primer párrafo del ítem 3.2.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE, de la Sección 3 del PCP por el siguiente.

3.2.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE.

El sector comprendido entre José León Suárez y Bancalari, presenta las Vías Generales N° 1 y N° 2 construidas con rieles perfil 100 Lbs. BS-R (49,61 Kg/m) de 36 m de longitud (originalmente) unidos en sus juntas a través de eclisas de 4 agujeros, durmientes de quebracho colorado con una distribución de 1540 durm/Km, fijación indirecta con silleta francesa inclinación 1:20, clepe, bulón “T”, arandela elástica, almohadilla y tirafondos. El balasto es piedra granítica Grado A 1 y de espesores variables bajo durmientes.

ACLARACIÓN N° 2.

Se agrega al alcance de la obra la colocación de un Desvío Derecho, en la Vía Descendente, progresiva 22+620.

A continuación del Desvío, y para dar ingreso al taller, se construirá 250 metros de vía con material producido de la obra, hasta empalmar con la vía existente.

Para la construcción del terraplén, se quietará la cubierta vegetal, y se procederá según el Capítulo 10.

El Desvío a Instalar será el existente de la progresiva 23+200, el cual se desarmará según los alcances del PCP y se trasladará hasta el nuevo lugar de emplazamiento. Los trabajos incluyen el reemplazo de todos los elementos del ADV en mal estado.



Los materiales para la construcción de la vía serán producidos provistos por ADIF, previamente aprobados por la inspección de la obra.

Se deberá considerar la construcción de un Dispositivo de Dilatación, según los requerimientos de la Norma Técnica N°9.

Se adjunta nueva planilla de cotización teniendo presente dichas tareas.

Se adjunta plano LGBM-TR0-PL-001 r1.

ACLARACIÓN N° 3.

En referencia a la **Sección 1** del PCP Condiciones Particulares se reemplaza el punto 3 del Artículo 15°, **Experto en Señalamiento** por lo siguiente:

Adicionalmente al representante técnico, el oferente deberá nominar a un responsable del área de señalamiento y telecomunicaciones el que deberá presentar sus antecedentes y referencias completas, el mismo deberá ser un profesional (ingeniero electrónico, ingeniero electromecánico, ingeniero electricista, ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero en robótica) con matrícula habilitante vigente durante el transcurso de la obra y contar con una experiencia mínima de CINCO (5) años en obras de señalamiento ferroviario con desarrollo de enclavamientos y/o interfaces en sistemas de señalamiento electromecánicos. El mismo será responsable del desarrollo de la ingeniería, calidad y aptitud de las provisiones y ejecución de los trabajos y la realización de los ensayos en todo lo referido a las áreas de Señalamiento y Telecomunicaciones.

- TITULO.
- ESPECIALIDAD.
- INSCRIPCIÓN EN EL CONSEJO PROFESIONAL DE JURISDICCIÓN NACIONAL/PROVINCIAL.
- CURRICULUM VITAE DETALLANDO EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS, CON FIRMA CERTIFICADA.
- DECLARACIÓN JURADA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO.





ACLARACIÓN N° 4.

En referencia a la **Sección 1** del PCP Condiciones Particulares, se deja sin efecto lo exigido en el punto 4 del Artículo 15°, **Asesor Independiente de Seguridad (ISA)**.

ACLARACIÓN N° 5.

En referencia a la **Sección 2** del PCP Datos del Llamado se reemplaza el ítem b) del punto 2.14 por lo siguiente:

Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige que la Empresa Oferente acredite una amplia y comprobada experiencia en obras de señalamiento ferroviario (en servicio) de naturaleza y complejidad similar a la presente obra donde haya ejecutado y/o intervenido en los sistemas de enclavamiento electromecánicos con relevadores vitales y haya ejecutado la instalación de máquinas de cambio. El oferente deberá presentar la información respaldatoria solicitada en el mencionado artículo. Se podrá acreditar dicha experiencia mediante empresas subcontratadas. Para lo cual deberá presentar una carta compromiso del representante legal o apoderado de la misma por la cual se comprometa a realizar en tiempo y forma todos los suministros de proyecto, ingeniería, provisiones, ejecución, equipamientos, mano de obra y ensayos de puesta en marcha para los sistemas de señalamiento de la obra.

ACLARACIÓN N° 6.

En relación al sistema de señalamiento y según los cambios en los alcances en la presente licitación detallada en esta circular, la cual implica la instalación de un desvío en la progresiva 22+620 de la vía descendente, los oferentes deberán incluir en su oferta a presentar, tanto técnica como económica, la ingeniería, provisión, instalación, repuestos, etc. de los componentes del enclavamiento electromecánico (relés), máquinas de cambio, circuitos de vía, señales y todo lo necesario para llevar a cabo este nuevo alcance, los cuales deberán responder, como todos los componentes e instalaciones de señalamiento de esta obra, a normas y recomendaciones AREMA.



También se deberá contemplar la colocación de un segundo pupitre que será habilitado desde la cabina de señales. Este comandará las máquinas de cambio del nuevo desvío.

ACLARACIÓN N° 7.

Según el capítulo 56, "EJECUCION DE LOGICA DE CONTROL E INTERFACE", la habilitación de los pupitres que se coloquen en vía para efectuar los accionamientos de las máquinas, deberán ser habilitados por la, ya existente, palanca N°8. Esta aclaración establece que no es de carácter obligatorio el uso de la misma, debiendo respetar la habilitación de los pupitres desde la cabina. A su vez, se deberá tener en cuenta que el nuevo sistema a instalar en la cabina deberá estar enclavado con todo el marco de palanca existente, ya sea palanca de señales, cambios, cerrojos, etc., mecánica o electromecánicamente.

Asimismo, deberán utilizarse para la detección de posición de palanca sus correspondientes cajas formadoras de contacto y relé de cola de palanca (que respondan a normas y recomendaciones AREMA). De ser necesario, también se deberán colocar cerrojos "San Martín" en las palancas a intervenir.

La lógica de control y la secuencia para el accionamiento de las máquinas de este sistema se definirá en la confección de proyecto de ingeniería ejecutiva y con posterior aprobación de la Inspección de Obra.

ACLARACIÓN N° 8.

Los nuevos elementos de enclavamiento a agregar en esta obra, deberán ser del tipo "Todo a relé" ejecutado en su parte de seguridad según el principio "fail safe" (falla de seguridad), el cual deberá responder a normas y recomendaciones AREMA.

CONSULTA N° 1.

Respecto a las inscripciones en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, el Pliego de Condiciones Generales permite (para el caso de una empresa extranjera que se presente por primera vez en Argentina) documentación "similar" en el país de origen. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.



Respuesta

Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso que no existiera, deberán comprometerse en su oferta a cumplimentar el requisito al momento de firmar el contrato, si resultasen adjudicatarias

CONSULTA N° 2.

En el caso de que una empresa extranjera se presente como subcontratista nominado. Solicitamos confirmar que en ese caso dicha empresa podrá aportar su experiencia para el contratista principal. Tal como parece indicarlo en la Sección 2 del PCP de la LP 15/2017.

Respuesta.

La experiencia solicitada en la Sección 2 punto 2.14, podrá ser acreditada de la siguiente manera:

- a) La experiencia correspondiente a obras ferroviarias deberá ser acreditada mediante la Contratista principal. Valiendo lo indicado en la Sección 2 para el caso de UTE.
- b) La experiencia correspondiente a Señalamiento podrá ser acreditada mediante un Subcontratista nominado.
- c) La experiencia correspondiente a obras de arte ferroviarias o viales podrá ser acreditada mediante un Subcontratista nominado.

En los casos que determinada experiencia pueda ser acreditado mediante Subcontratista Nominado, el Oferente deberá indicar específicamente qué partes del contrato serán ejecutadas por el Subcontratista Nominado, sin perjuicio de la responsabilidad integral de dicho Subcontratista sobre la totalidad del suministro de la especialidad que refiera.

Además, EL OFERENTE deberá presentar una Carta Compromiso original suscripta por representante autorizado del Subcontratista Nominado -cuya firma deberá encontrarse certificada, legalizada y, en su caso, traducida- en virtud de la cual:

- (i) El Subcontratista Nominado conoce y acepta todos los términos de la Licitación, adjuntándose las declaraciones juradas previstas en los arts. 19.3., 19.4., 19.6. y 19.8. del PBC.
- (ii) El Subcontratista Nominado acepta que será responsable de manera solidaria e ilimitada ante ADIF por el cumplimiento de las obligaciones y



tareas comprometidas en el Subcontrato respectivo hasta la Recepción Definitiva.

CONSULTA N° 3.

Solicitamos tengan a bien considerar una prórroga de 30 días en la presentación de la oferta.

Respuesta.

No es posible acceder a dicho pedido.

CONSULTA N° 4.

Respecto al Artículo 6.7 "Cuerpo Profesional a Cargo del Proyecto Ejecutivo" del PCP - Sección 4, para el caso de una empresa extranjera, los profesionales extranjeros con título habilitante y que cumplimenten los requerimientos en pliegos, pero no matriculados en el país (nación, provincia); ¿serán aceptados para la realización de tareas correspondientes?

Respuesta.

Los profesionales actuantes deberán estar inscriptos en el consejo profesional correspondiente de jurisdicción nacional o en su defecto deberán presentar un certificado de inicio de trámite de matriculación emitido por el consejo profesional.

CONSULTA N° 5.

Respecto al Artículo 2.14 "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" del PCP - Sección 2, y Artículo 20.2 "Evaluación de Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas de UTE o Consorcios" del PBC - inciso a) para el caso de la conformación de Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre una empresa Nacional y una Sucursal en Argentina de una empresa Extranjera, específicamente para la conformación del Patrimonio Neto a cumplimentar, de la Empresa extranjera, ¿se toman los valores de Patrimonio Neto que figuren en balance de la Casa Matriz en el extranjero?

Respuesta.

No se toman los valores de Patrimonio Neto que figuren en balance de la Casa Matriz en el extranjero, si la misma no es oferente.





CONSULTA N° 6.

En el capítulo 24.2.2 Instalación de encarriladores en obras de arte. "Los durmientes que conforman las Copas Encarriladoras serán nuevos Q°C° y de longitud variable (O, 12 x 0,24 x 2,50 / 3. 50 m)". Las longitudes de los durmientes varían de 2.5 a 3.5 m, pero en el Plano AE-01 las longitudes de los durmientes de la copa varían de 3 a 5 m. ¿Cuál es la longitud correcta a tener en cuenta de los durmientes que forman la copa?

Respuesta.

Las medidas a adoptar serán las indicadas en el Plano AE-01.

CONSULTA N° 7.

Existe una diferencia entre progresivas (29+100 y 22+300 - 6,8 km - 13600m) y el valor de la cantidad a cotizar en la Planilla de Cotización 13400m. Por favor aclarar esta discrepancia.

Respuesta.

Se deberán considerar 13.600 m de renovación de vía.

CONSULTA N° 8.

En la obra de arte de la Prog. 27+570, ¿se pueden utilizar los pilares existentes como parte del terraplén o es necesario la demolición de estos?

Respuesta.

No podrán reutilizarse los pilares.

CONSULTA N° 9.

Dado que la obra está ubicada en zonas denominadas de "riesgo", ¿Con quién se coordinará e implementará un plan de seguridad integral para la protección de nuestro personal?

Respuesta.

Correrá por cuenta de LA CONTRATISTA.





CONSULTA N° 10.

En el ítem 4.3 Cuña de Aproximación, ¿Cuál es la longitud mínima de estas?

Respuesta.

La longitud surgirá del PROYECTO EJECUTIVO a realizar por LA CONTRATISTA.

CONSULTA N° 11.

Los trabajos según la lectura de los Pliegos, punto 62.1.3, segundo párrafo, será con interrupción del tráfico ferroviario (por una vía) durante un tiempo prolongado hasta que se entregue y se continúe a continuación con la vía aledaña, agradecemos confirmar esta aseveración.

Respuesta.

La vía ascendente se encuentra actualmente sin tráfico ferroviario, por lo que la interpretación es correcta.

CONSULTA N° 12.

¿Los listados de equipamiento documento LP 15-ADIF-2017 SECCIÓN 7 ANEXO IX PLANILLA, son obligatorios?

Respuesta.

Es correcta la apreciación. LA CONTRATISTA deberá demostrar que cuenta con los equipos clave según punto 19.21 del PCP y la cual se encuentra vinculada con la planilla citada.

CONSULTA N° 13.

Agradeceremos confirmar que para la obra se debe considerar una locomotora de potencia mayor a 1.500 HP, según se indica en documento LP 15-ADIF-2017 SECCIÓN 7 ANEXO IX PLANILLA.

Respuesta.

Se confirma el requisito de la locomotora.





CONSULTA N° 14.

¿Es exigencia el empleo de estabilizador dinámico?

Respuesta.

Es correcto.

CONSULTA N° 15.

Indistintamente el modelo y marca del equipo Bivial a utilizar en la obra ¿los aditamentos quedarán en poder de ADIF?

Respuesta.

Se deja sin efecto lo indicado en SECCIÓN 7 ANEXO IX PLANILLA, el equipo bivial no quedará en poder de ADIF.

CONSULTA N° 16.

¿Qué o qué tipo de aditamentos a estimado ADIF, que quedarán en su poder?

Respuesta.

Remitirse a punto 5.5.8 "PROPIEDAD DE LOS ELEMENTOS" de la sección 4 del PCP.

CONSULTA N° 17.

¿Es obligación el suministro de pórticos?, en consideración a que se puedan optar por otros métodos constructivo.

Respuesta.

Es obligatorio el suministro de pórticos.

CONSULTA N° 18.

Según lo descrito en punto 3.2.2.3 es posible ejecutar sólo soldaduras aluminotérmicas, agradeceremos confirmar.

Respuesta.



En un todo de acuerdo al capítulo 26 de la Sección 4 del PCP, LA CPNTRATISTA podrá optar por soldaduras eléctricas o soldaduras alumintérmicas, siendo de preferencia la primer metodología.

CONSULTA N° 19.

Agradeceremos confirmar que no se requiere una esmeriladora de rieles para tramos y cambios, ya que serán instalados rieles y desviadores nuevos que no requieren este servicio.

Respuesta.

Se requiere una esmeriladora de rieles manual, como equipo indispensable para la ejecución de las soldaduras.

CONSULTA N° 20.

En Folio 114 indica en punto 6.11.3 APARATOS DE VÍA, que el enlace estará formado por dos desviadores izquierdos tangente 1:12. Por otra parte en el Folio 100 se indica la tangencia de los aparatos en 1:10. Finalmente en folio 151 indica ADV tangente 1:10 y en siguiente hoja tangente 1:12, con distintas características (prestaciones) a lo indicado en Folio 114, Agradeceremos aclarar.

Respuesta.

Los aparatos de vía deberán ser Tangencia 1.12 en un todo de acuerdo al Capítulo 31 de la sección 4 del PCP.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado